



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 23 de febrero de 2022

Divisorio No. 2021 – 00540

Subsanada en debida forma y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda DIVISORIO (VENTA DE LA COSA COMÚN) presentada por **JUAN GERMAN POTES SUESCUN y MARIA FERNANDA POTES SUESCUN** en contra de **INÉS ELVIRA POTES SUESCUN**.

Imprímasele a esta actuación, el trámite previsto en el Capítulo III del Título III del libro 3° del Código General del Proceso.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 409 de la Ley Procesal Civil vigente.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y s.s. del C.G del P., haciéndole saber que dispone de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y cinco (5) más para proponer excepciones, si así lo estima necesario.

De otro lado y conforme lo normado en el artículo 409 del C.G del P., se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de división. Ofíciase.

La parte accionante en el término de diez (10) días y en todo caso antes de que inicie la labor notificatoria, aporte complementación del dictamen pericial allegado y que versa sobre el bien materia de la litis, en la forma prevista en el inciso 2 del artículo 406 *ibidem*. Téngase en cuenta que el aportado solo concierne al avalúo del inmueble, dejando por fuera los demás elementos ordenados en la aludida legislación.

Se reconoce personería adjetiva a la abogada ANA MERCEDES BENAVIDES ORDOÑEZ como apoderada judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019, del 24 de febrero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria